

PRISONERS DEFENDERS™

PD

Nota de prensa de Prisoners Defenders, 11 de septiembre de 2021:

INCOMUNICADO Y SIN DERECHOS, EL GOBIERNO DIFUNDE VIDEOS, GRABADOS BAJO PRESIÓN:

Rechazamos este nuevo cruel trato a José Daniel Ferrer en violación de sus derechos y de su familia

En el ámbito jurídico, el término **desaparición forzada** designa un tipo de delito **complejo**. Tipificado en la legislación internacional y diversas legislaciones a nivel nacional, se caracteriza por cualquier arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de **privación de libertad** que sea **obra de agentes del Estado** o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, **seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad y/o el ocultamiento de la suerte y/o el paradero** de la persona desaparecida, **sustrayendo a la persona de la protección de la ley**.

Durante 62 días José Daniel Ferrer ha estado no sólo detenido y en manos del Estado. Ha estado **incomunicado**, la mayoría de este tiempo se ha **desconocido por completo su paradero** siquiera, y jamás se ha tenido contacto con él. Ni hoy existe verificación de su paradero real y jurídicamente fehaciente. Sin duda alguna, **aún hoy se desconoce su suerte** además de la incertidumbre fehaciente de su paradero, pues no sabemos de su estado real, mental, psicológico y físico, ya que la familia no ha podido comprobar nada de cuanto ha ido escuchando informalmente. Además, se niegan procedimientos de la Ley Procesal, como veremos, negando enfrentar la naturaleza de la privación de libertad. No tiene la familia constancia permanente, fehaciente, oficial y absoluta de su paradero, **su suerte/estado** y por supuesto de **su situación jurídica**, pues hasta **los recursos, quejas y súplicas procesales**, de obligada respuesta, **no son respondidas**. No hay constancia de que ni él mismo haya recibido o sabido de qué se le acusa.

Nadie ha tenido contacto alguno con él para confirmar ninguno de todos estos aspectos. Todo ello **violenta, perjudica, le sustrae completamente de cualquier protección de la ley**.

Su familia recibió información de que estaría en Mar Verde, luego en la prisión de Boniato, antes en Versailles y mientras en otros centros. No hay documento alguno, ni uno, que verifique o certifique dónde se ha encontrado en momento alguno y que se comprometa con suministrar información puntual y veraz de su ubicación y/o su suerte, salvo que sufre privación de libertad. Eso es prácticamente todo. Y todo se viola de forma sistemática en este caso, como veremos.

El 1 de septiembre la mujer de José Daniel, Nelva, se acercaba, como casi cada día desde hacía semanas a varios centros, a la Prisión de Mar Verde para solicitar ver a su marido, si es que allí estaba. **Un oficial le saca un teléfono móvil y le enseña una supuesta grabación de José Daniel para ella y su familia**. Evidentemente forzado el reo a ello. Ella lo vio. Nelva manifestó que podría ser él en este momento, y le pareció tener una cierta credibilidad, pero que no tenía constancia visual de la fecha (imaginemos una portada de Granma del día, por ejemplo) y no estaba del todo segura que no contuviera algún tipo de manipulación. Su familia optó por la prudencia. Y hacen lo correcto, porque se debe exigir el **cese de la desaparición de forma sustantiva**, y no en formas **no verificables, parciales y confusas, sujetas a manipulación**. Esto ha vuelto a ocurrir el 8 de septiembre con su hijo Daniel. Ambos, Nelva y Daniel, grabados en todo momento como si de un *"reality show"* se tratara, ¡en las instituciones penales del Estado! Todo un teatro donde José Daniel resulta obvio hablaría **coartado, bajo presión y por necesidades diversas, entre otras sentirse con la necesidad de decirles algo a sus familiares para que, al menos, no piensen que está muriendo como sí ocurría en 2019**.

Todo este lamentable espectáculo del gobierno con el propósito vergonzoso del Estado de decirle al mundo *"José Daniel no está desaparecido"*. ¿Y dejarle hablar por teléfono? ¿Y en persona? ¿Es que no podrá ya jamás volver a ver a sus hijos y familiares y éstos recibirán recaditos en vídeo, que ni se sabe qué manipulación puedan tener?

EL GOBIERNO PUBLICA LOS VÍDEOS

Y ahora ha llegado presenciar lo más detestable, **EL GOBIERNO HA PUBLICADO Y FILTRADO A DIVERSOS SITIOS PROPIOS Y/O AFINES EN INTERNET LOS VÍDEOS MENCIONADOS QUE GRABARON A JOSÉ DANIEL EN LA PRISIÓN**.

El objetivo es escapar, de soslayo y sin subsanarla, a la calificación de desaparición forzada de José Daniel Ferrer, al tiempo que provocan **la burla y crítica despiadada de sus agentes online contra el opositor**.

NO. Esto **no subsana de forma efectiva la desaparición forzada** de meses contra su persona, dada de la complejidad y gravedad del crimen cometido contra José Daniel Ferrer, y dado que el vídeo está realizado **bajo coacción**, formalmente, ni lo que diga en él José Daniel Ferrer mediante probable coacción puede tener el 100% de credibilidad. Las formas, en la praxis jurídica, protegen la verdad material y la diferencian de la manipulación. Los juristas no aceptan prueba que no cumple con la forma salvo como circunstancial, y no como sustantiva y troncal, porque sin la forma todo es susceptible de malversarse.

La "desaparición forzosa" es, además, un delito complejo, definido como hemos indicado anteriormente, que no admite juegos ni teatros para su subsanación, **y mucho menos que conlleven vejación, maltrato e intentos de defenestración pública de personas cuya suerte, y antes también su paradero, no está clara, y que todo ello conlleva sustraer a la persona de la protección de la Ley**.

Sólo la comunicación verbal directa o presencial o incluso la interacción (incluso por videoconferencia en tiempo real en estos días), podría ser **una subsanación medianamente efectiva** de la complejidad y gravedad del delito cometido.

Da vergüenza, pero también da lástima esta acción del gobierno por la naturaleza tan pueril, criminal, exenta de toda moral, ética, valores, y plena de crueldad, de este grupito de delincuentes que se osan llamar el Gobierno de Cuba. Eso, a los ojos de cualquiera, **no es el actuar de un gobierno, sino de una banda de delincuentes sin escrúpulos**.

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE VIOLACIÓN PROCESAL

El gobierno de Cuba detuvo a José Daniel Ferrer un 11 de julio cuando se dirigía a unas cuadras de su casa, a unirse a miles de personas que pacíficamente clamaban libertad, Patria y Vida, y derechos. No llegó a unirse siquiera a la manifestación. En dichas manifestaciones, la gente lloraba de emoción y pensaban "*¡ya está!*", "*¡ya llegó!*", "*¡Patria y Vida!*". Emociones igual de vibrantes y fuertes que cuando Batista fue despojado del poder. Emociones idénticas a cuando España cantaba "*Libertad, Libertad, sin ira libertad*", una canción interpretada por un grupo de muchachos variopintos y reflejo de la diversidad reinante, como ya lo era España, aunque el régimen en desmantelamiento y algunos viejos se mostrasen ciegos a verlo.

José Daniel no pudo ni vivir ese momento, le detuvieron antes de llegar. Instantes antes hablaba con un amigo. "*Hermano, ¿tú sabes algo de lo que está pasando en San Antonio de Baños?, déjame que vea, que me han dicho que algo está pasando y estoy sorprendido, la gente parece que está saliendo a la calle... Luego hablamos*". Fue de los últimos momentos en los que el celular de José Daniel Ferrer tuvo conexión.

Al cabo de pocos minutos/horas, **todo el país perdía la conexión a Internet por orden de la Seguridad del Estado**. El criterio "Patria o Muerte" forzaba la represión, y todo un presidente le decía a fuerzas armadas y ciudadanos "*¡Al combate!*" contra esos jóvenes inocentes, que muchos confiesan lloraban y no se creían que, por fin, se podía gritar "*¡Libertad! ¡Libertad! ¡Libertad!*" en sus propias calles.

José Daniel fue acusado de "Desórdenes Públicos", tal y como dice el **auto de medida cautelar de prisión provisional de la fiscalía**, por vociferar palabras que calificaron de "*obscenas*", en particular "*Abajo Díaz Canel*" y "*Abajo el hambre*". Ambas son opiniones, ni siquiera insultos. No hay forma en el mundo, ni con el arbitrario y violatorio Código Penal de una dictadura totalitaria como Cuba, para que José Daniel esté en prisión preventiva, y menos por desórdenes.

El desorden llegó cuando miles de cuerpos de la policía, inteligencia y fuerzas armadas, vestidos de civil, traídos en autobuses y camiones, y con bates de béisbol, persiguieron a los manifestantes para molerlos a palos y crear el pánico en la población.

El 28 de julio la familia presentó escrito de **Solicitud de Modificación de Medida Cautelar**. La Ley de Procedimiento Penal (LPP, art. 249.4), impone que el fiscal debe responder en 5 días naturales. **La respuesta jamás llegó**.

Esto llevó a presentar el 3 de agosto, al amparo de la LPP (arts. 53, 54 y 55), un **Escrito de Queja, Suspensión de Medida Cautelar y Archivo** de actuaciones. El término máximo de respuesta es de 72 horas. **Jamás se recibió respuesta**. Esto conllevó de inmediato a la familia a presentar un escrito de **Queja Constitucional ante el Consejo de Estado de la República de Cuba**, conforme a la Constitución (art. 61). **Tampoco recibió respuesta alguna**.

Con posterioridad a todo ello llegó la explicación de por qué violó el régimen su Ley Procesal. El día 16 entregan a la mujer de José Daniel, Nelva, un **auto judicial de revocación** fechado el 12 de agosto que supone que no sólo se le priva de libertad preventivamente, sino que esta "*prisión preventiva*" conduce a imponer prisión definitiva por revocación de otra causa, también falsa, de 2019, que no tuvieron la vergüenza de ejecutar. Es decir, está preso destruyendo de manera irreversible, no preventivo, la presunción de inocencia en el proceso actual, que es además fabricado, pero también en el que se ha violado la Ley Procesal flagrantemente.

PRISONERS DEFENDERS™

Ante esto se ha presentado **Recurso de Súplica contra la citada Resolución de Revocación**. Por supuesto una vez más no tenemos aún constancia de su respuesta.

José Daniel Ferrer ha estado **incomunicado todo el tiempo**. No ha hablado con nadie. Está confinado presuntamente en solitario. **Durante semanas la familia no tenía ni atisbo de su paradero** real. Su devenir, situación penal, situación física y mental es notablemente desconocida. La indefensión legal que provoca es absoluta este hecho.

El juego perverso contra José Daniel Ferrer debe llegar a su fin, y las instituciones internacionales no pueden presenciar este derrumbe de los más elementales principios humanos sin exigir el cese de la privación de libertad de José Daniel Ferrer

SOBRE PRISONERS DEFENDERS

Prisoners Defenders (Prisoners Defenders International Network) es una institución enraizada en el más profundo humanismo, cuya misión es la relatoría de derechos humanos, la acción jurídica y la defensa pro-democrática. Entre las organizaciones que adoptan nuestros informes y explícitamente nos referencian se encuentran el [Parlamento Europeo](#), el [Servicio de documentación de derechos humanos del Parlamento Europeo](#), la [Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos](#), [Naciones Unidas](#), el [Congreso de los Estados Unidos](#), el [Departamento de Estado de los Estados Unidos](#), [Amnistía Internacional](#), [Human Rights Watch](#), y muchas otras organizaciones, gobiernos e instituciones, así como medios de comunicación como [ABC](#), [Le Monde](#), [Le Point](#), [Le Figaro](#), [New York Times](#) o [Washington Post](#), entre cientos de diarios y publicaciones. Por su parte, Cuban Prisoners Defenders, sección dedicada en exclusiva a Cuba, forma parte de Prisoners Defenders International Network, Asociación registrada legalmente con base en Madrid, España.

El máximo órgano de decisión de la matriz Prisoners Defenders en Europa es la Junta Directiva, compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente. Además, para la toma de decisiones Prisoners Defenders cuenta formalmente, tal y como establecen los estatutos, con un nutrido **Comité Consultivo de Expertos** del que forman parte europarlamentarios, políticos de diversos países, científicos, economistas y relevantes figuras del derecho internacional. En el Comité Consultivo de Expertos, dada la naturaleza de éste, no tienen cabida posturas extremas, ni de la llamada derecha populista/extrema ni de la llamada izquierda populista/extrema, tan sólo por el hecho de que buscamos integrar visiones entre los pensamientos moderados para dar soluciones **efectivas, eficaces, inclusivas e integradoras** a los problemas de derechos humanos, siempre complejos de abordar, alejando la posibilidad de crear otros nuevos problemas derivados de las posiciones más extremas.

Los trabajos de Prisoners Defenders son adoptados por numerosas instituciones y son enviados, entre otros, a Organización de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Civil Rights Defenders, Freedom House, People In Need, Parlamento Europeo, Congreso y Senado de los Estados Unidos, CANF, ASIC, UNPACU, Gobierno de España, Fundación Transición Española, International Institute on Race, Equality and Human Rights, FANTU, Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel, Colegio de Pedagogos Independiente de Cuba y Movimiento Ciudadano Reflexión y Reconciliación, entre muchas otras instituciones y organismos de igual relevancia.

SOLICITUD DE INFORMES: Las entidades que deseen recibir los trabajos de Prisoners Defenders (listado de presos políticos y de conciencia, estudios jurídicos de los presos políticos, estudios jurídico-legales sobre Cuba, estudios sobre la represión y cárceles en Cuba, etc.) y que aún no los reciban regularmente, pueden ponerse en contacto con Prisoners Defenders en info@prisonersdefenders.org o por teléfono/WhatsApp en el +34 647564741. Desambiguación: Prisoners Defenders genera sus contenidos e informes en idioma español, y los traduce posteriormente a otros idiomas con el único fin de facilitar la lectura, pero ante cualquier necesidad de matiz o desambiguación, serán los informes generados en español los que prevalezcan y sean oficiales a título de esta entidad, salvo que se exprese explícitamente lo contrario.

Nuestra página web es www.prisonersdefenders.org y nuestra página de facebook es <https://www.facebook.com/CubanDefenders>. Nuestro Twitter, además, es [@CubanDefenders](https://twitter.com/CubanDefenders).